



REPUBLICA DE

1622

Expte. n° 54.737/34
C/ " " 16.235/34

Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 16 JUL. 1934

VISTO la solicitud interpuesta por el Rectorado del Instituto Nacional Superior del Profesorado de esta CAPITAL con el objeto de modificar el régimen cuatrimestral de la asignatura Metodología Especial y Observación que pasaría a ser anual en los Departamentos de Castellano, Literatura y Latín; Geografía; Ciencias Naturales; Matemática y Astronomía; e Italiano;

CONSIDERANDO:

Que la asignatura Metodología Especial y Observación tiene importancia fundamental en la formación de los futuros docentes;

Que en las otras secciones del mismo Instituto, la materia tiene régimen anual;

Que de este modo se uniformarían los planes de estudios vigentes en el citado establecimiento en lo que respecta al dictado de la asignatura señalada.

POR ELLO, y de conformidad con lo manifestado por la Dirección Nacional de Educación Media y Superior y lo acordado por la Subsecretaría de Conducta Educativa,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Transformar a partir de 1935 en anual el régimen de la asignatura Metodología Especial y Observación, la que se dictará con tres (3) horas semanales en los planes de estudio vigentes a la fecha en los Departamentos de Castellano, Literatura y Latín; Geografía; Ciencias Naturales; Matemática y Astronomía e Italiano del Instituto Nacional Superior del Profesorado de la Capital Federal.

ARTICULO 2°.- Regístrese, notifíquese a quienes correspondía y cumplido, archívese.

C. S. R. - E. C. C.

Dr. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA